



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0235-2015-UNAP

Iquitos, 25 de febrero de 2015

VISTO:

El recurso presentado el 30 de enero de 2015, por don Jaime Rodríguez Alvan, sobre apoyo económico por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Jaime Rodríguez Alvan, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Oficina General de Administración (OGA), solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que le ocasiona su tratamiento médico especializado;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Jaime Rodríguez Alvan;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Jaime Rodríguez Alvan, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Oficina General de Administración (OGA, apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Jaime Rodríguez Alvan, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:OGA,OGP,OGRH,ATS,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int., Arch.(2).
mpc.